

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CÓRTESES.

---

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

SESION DE APERTURA DE LAS CÓRTESES DE 1852

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 1.º DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

---

### PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL SR. LESACA.

**SUMARIO.** Se abre á las dos.—Ocupa la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y lee el Real decreto autorizándole para declarar abiertas las Córtes de 1852 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.—Acto continuo declara el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros abiertas las Córtes de la legislatura de 1852.—Se lee y aprueba el Acta de la junta preparatoria celebrada el dia anterior.—Se lee la lista rectificada de los Sres. Diputados presentes.—Prévia la lectura de varios artículos del Reglamento, se procede á la constitucion definitiva del Congreso.—Verificada la votacion de la Mesa, resultan elegidos: Presidente el Sr. Martínez de la Rosa; Vicepresidentes los Sres. Vahey, Martínez Almagro, Lopez Vazquez (D. Ramon) y Herrero, y Secretarios los Sres. Hurtado, Estéban Collantes, Puig y Polo.—Toman asiento los Sres. Presidente y Secretarios efectivos.—A propuesta del Sr. Presidente se otorga un voto de gracias por unanimidad á los individuos que componian la Mesa interina.—Manifestacion del señor Lesaca.—El Sr. Presidente declara constituido el Congreso, y manifiesta que se avisará al Gobierno y al Senado.—Alocucion del mismo.—Acuerda el Congreso que las sesiones se abran á la una.—Orden del dia para mañana: sorteo de las secciones y nombramiento de las Comisiones permanentes.—Se levanta la sesion á las seis.

Acto continuo se leyeron los artículos del Reglamento que siguen:

«Art. 14. Cuando la apertura de las Córtes se verifique por decreto, leído á cada uno de los Cuerpos Colegisladores en su Palacio respectivo, se procederá desde luego á la constitucion interina del Congreso y á lo demás dispuesto en los artículos 5.º al 12.

Art. 15. En la segunda y ulteriores legislaturas, se constituirá desde luego definitivamente el Congreso, si se hubiere presentado el número competente de Diputados. En otro caso se constituirá interinamente hasta la reunion de dicho número.

Art. 5.º Al dia siguiente de la apertura de las Córtes, á las doce de la mañana, celebrará su primera sesion el Congreso, presidido por el mismo Presidente y con los mismos Secretarios que en la preparatoria; se leerá nuevamente la lista de los Diputados para rectificarla, y se procederá á nombrar la Mesa interina.

Esta Mesa se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitucion definitiva del Congreso.

Art. 6.º La votacion se hará por papeletas que los Diputados, llamados por lista, entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.º Concluida la lista, y hecha dos veces por

un Secretario la pregunta de «si falta algun Diputado por votar,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leído, las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votacion con todos sus incidentes.

Art. 8.º Para la eleccion de Presidentese es cribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 10. En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, y por último la suerte.

Art. 11. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.

Art. 12. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 10.»

Procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en estos artículos, á la constitucion definitiva del Congreso por haber número suficiente de Sres. Diputados, y empezando por la eleccion del Sr. Presidente, recayó ésta en el Sr. Martinez de la Rosa por 121 votos, habiendo obtenido el Sr. Tejada 107, y resultando una papeleta en blanco y otra inútil; componiendo el total de votantes 230.

Pasándose en seguida á la votacion de los cuatro Sres. Vicepresidentes, resultó que obtuvieron 102 votos cada uno de los Sres. Vahey y Martinez Almagro; 101 el Sr. Lopez Vazquez (D. Ramon), y 97 el Sr. Herrera; pero como hubiese empate entre los dos primeros, y concurriendo en el primero la circunstancia que previenen los artículos 10 y 12 del Reglamento, resultó designado para primer Vicepresidente el Sr. Vahey, para segundo el Sr. Martinez Almagro, para tercero el Sr. Lopez Vazquez y para cuarto el Sr. Herrera; habiendo obtenido cinco votos respectivamente los Sres. Coira y Villaronte; dos los Sres. Alsina, Suarez de Puga y Lesaca, y uno los Sres. Domenech, Puig, Hurtado, Estéban Collantes, Polo, Quiñones, Conde de Canga-Argüelles, Duque de Berwich y Alba, Marqués de Cuéllar, Marqués de Pidal, Auriolos (D. Pedro), Malvar, Feijóo, Cuenca, Romero Giner y Escudero (D. Francisco).

Por último, se procedió al nombramiento de los cuatro Sres. Secretarios, que recayó el primero en el Sr. Hurtado por 94 votos; el segundo en el Sr. Estéban Collantes por 74; el tercero en el Sr. Puig por 69, y el cuarto en el Sr. Polo por 56; habiendo obtenido nueve el Sr. Malvar, siete el Sr. Ozores, tres el Sr. Domenech (D. Julian), dos el Sr. Salvá, y uno respectivamente los Sres. Santillan, Córdova (D. Buenavontura), Sandoval y Martinez de la Rosa.

Concluida la eleccion de la Mesa, el Sr. Presidente provisional invitó al nuevamente elegido y á los señores Secretarios á que ocupasen sus respectivos asientos; y verificado así, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso me permitirá que proponga ante todas cosas un voto de gracias á los dignos individuos de esta corporacion que han compuesto la Mesa interina.»

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo fué afirmativo por unanimidad.

El Sr. **LESACA**: Pido la palabra. La Mesa que ha sido interina da gracias al Congreso y al Sr. Presidente por la benevolencia que han tenido con ella, pues no ha hecho más que cumplir con su deber.

El Sr. **PRESIDENTE** (Martinez de la Rosa): Se declara constituido el Congreso, y se dará el oportuno aviso al Gobierno de S. M., igualmente que al Senado.

Señores, la señalada honra que acaba de dispensarme el Congreso, me es tanto más lisonjera y aumenta mucho más en mi ánimo la más sincera y profunda gratitud, porque no la considero como un obsequio hecho á mi persona (no tengo tan necia presuncion), sino como un testimonio público y solemne de aprecio á mi larga carrera parlamentaria, por la fé y constancia con que he sostenido y sostendré siempre las instituciones que son el más firme apoyo de las prerogativas del Trono, á la par que aňazan los derechos y la dignidad de la Nacion.

Señores Diputados, conozco las graves obligaciones que este elevado puesto me impone. Desde luego puedo ofrecer celo, constancia y los más vivos deseos del acierto; procuraré mantener la más severa imparcialidad respecto á todas las opiniones legales, pues todas caben en este recinto. Al mismo tiempo mantendré el orden más severo, como elemento de libertad para los debates, para que se mantenga y se aumente el buen nombre y crédito de las Córtes españolas dentro y fuera del Reino. Si mis fuerzas no alcanzaren á llevar á cabo, como lo temo en demasía, tamaña empresa, desde luego, Sres. Diputados, cuento con vuestra leal cooperacion, y desde ahora mismo reclamo vuestra benevolencia.»